RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. PRIV. PAT. POT. 2021-00709

NOTIFICADO POR ESTADO No. 173 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2022.

1.- Téngase en cuenta que los señores NESTOR ARIEL MELO, MERCEDES GALVIS DE TENGONÓ, SANDRA MILENA TENGONÓ y DUBERNEY TENGONÓ GALVIS, manifestaron no estar interesados en ejercer la guarda de las menores de edad involucradas en este asunto (archivos Nos. 15, 31 y 32).

2.- De conformidad con lo previsto en el artículo 287 del Código General del Proceso, se adiciona el auto de fecha 30 de agosto de 2022 (archivo N° 29), así:

En los términos de los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso, se decreta oficiosamente la ENTREVISTA de las menores de edad MARÍA ALEJANDRA y GABRIELA MELO TENGONÓ, a cargo de la señora Trabajadora Social del despacho, en presencia del señor Defensor de familia, con el fin de establecer la relación afectiva del niño con sus progenitores y la circunstancia de todo orden que la rodean.

Para los anteriores efectos, se señala **la hora de las 9:00 a.m. del próximo 2 de noviembre de 2022**, indicando que dicha entrevista se realizará de manera VIRTUAL, teniendo en cuenta que se debe garantizarla privacidad de los menores al momento de ser entrevistados.

Por secretaría, comuníquese la anterior fecha por el medio más expedito y eficaz, a la parte demandante y al señor Defensor de familia adscrito al despacho, bajo las siguientes indicaciones.

Infórmese que la entrevistase llevará a cabo por los aplicativos Microsoft Teams o RP1 CLOUD dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura para el trabajo virtual; aplicaciones que tendrán que descargar a su equipo de cómputo con sistema operativo Windows 7 en adelante (preferiblemente Windows 10), MacOS X 10.11 en adelante; tableta, iPad o dispositivo móvil con sistema operativo Android o IOS.

Igualmente, el dispositivo a utilizar deberá contar con sistema de audio apropiado (Ej: audífonos, parlantes) y video

que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, procurando conectarse desde un lugar iluminado y silencioso, con el fin de garantizar el normal desarrollo de la audiencia.

Se advierte, que en el recinto desde el cual vayan a realizar su conexión, no se permitirá DURANTE TODA LA AUDIENCIA, la presencia de persona diferente a las llamadas a la diligencia, ni la manipulación de aparatos electrónicos diferentes a los necesarios para la reunión; por lo anterior, se solicita buscar un espacio adecuado para que su conexión cumpla con este requisito.

Para participar en la diligencia, los intervinientes deben contar con conexión de internet con ancho de banda de mínimo de 5 megas.

Días anteriores a la fecha de la audiencia, se les hará saber vía correo electrónico, la información de conexión para el desarrollo de la misma (link), y mínimo quince minutos antes del inicio de la audiencia, deberán estar disponibles para realizar pruebas de conexión, audio y video, que permitan el inicio puntual de la diligencia.

3.- Frente a la solicitud de fijación de fecha para audiencia inicial (archivo N° 31), la DEFENSORA DE FAMILIA deberá estarse a lo dispuesto en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d2e7469a3de986e7ecd373dfdf6eb5a81ef3e2421eae91c32c3b555cd68e6ea**
Documento generado en 12/10/2022 12:14:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica